INC N°009/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA STARK TECNOLOGIA S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 148/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIOS PARA LA I.N.C."-ID N° 370652.

ASESORIA LEGAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Marzo del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **STARK TECNOLOGIA S.A.**, con RUC N° **80036088-5**, representada para este acto por **MARTIN N. NUÑEZ MARTINETTI**, con Cédula de Identidad N° **1.049.058**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIO PARA LA I.N.C."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIO PARA LA I.N.C."**, aprobada por **Resolución PR N° 41/2020** de fecha 27 de enero de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Datos cargados en el SICP;
e) Oferta de EL PROVEEDOR;
f) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 370652** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	01	260	295.000.000
2.020	30	01	99	1	001	00	01	570	292.800.000
2.020								**Total G.**	**587.800.000**

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 148/2019-ID N° 370652, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 66/2019 que aprueba el pliego de bases y condiciones y autoriza el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 41/2020, del 27 de enero de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total asciende a Quinientos Ochenta y Siete millones Ochocientos mil **(G 587.800.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Obj. De Gasto	Precio unitario (₲)	Total (₲)
Administración Central								
1	Licencia para usuarios del Sistema de Gestión de Usuarios por 12 meses	600	UNIDAD	IBM	USA	579	399.000	239.400.000
2	Renovación de Licencia de Usuarios del Sistema de Gestión de Usuarios por 12 meses	600	UNIDAD	IBM	USA	579	89.000	53.400.000
3	Instalación	1	GLOBAL			269	295.000.000	295.000.000
Total (₲)								**587.800.000.-**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la
- Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del bien pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que
- EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  <u>Donde:</u>

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.

  πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

  No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MARTIN NUÑEZ MARCHINO
Director
Stark Tecnología S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Instalación, configuración, capacitación y pruebas de buen funcionamiento.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Gerencia TIC, y estará a cargo de funcionarios designados por la misma, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con las descripciones, marcas, procedencia, cantidad, medidas, presentación del producto, se realizará la prueba del funcionamiento correcto y eficaz del mismo, además se tendrá en cuenta los criterios especificados. La convocante procederá a la Recepción Definitiva de lo adjudicado una vez que se haya verificado el cumplimiento de todas las exigencias de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones. En caso contrario, esta recepción se efectuará después de subsanarse los defectos si hubiere, dentro del plazo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Bases y Condiciones.

9. GARANTÍA DE LOS BIENES.
EL PROVEEDOR garantiza del bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.----------

En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, el plazo para reparar o reemplaza los bienes será de quince (15) días corridos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasará para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
10.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en Guaraníes y por Transferencia Bancaria dentro de los (60) sesenta días corridos a la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Convocante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
10.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.
11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final del bien adquirido.----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes o la prestación del servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Calle Bruselas 2480 c/ Gumersindo Sosa, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A.
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENTE

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 009 /2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE USUARIOS PARA LA I.N.C.

Monto Adjudicado: G. 587.800.000.-

Ítems	Cantidad
1. Licencias para usuarios del Sistema de Gestión de Usuarios por 12 meses	600
2. Renovación de Licencias de Usuarios del Sistema de Gestión de Usuario por 12 Meses	600
3. Instalación	1

1. Objetivo

Implementación de una solución de Administración y Gobernanza de identidades, adquisición de licencias, capacitación y soporte técnico

2. Antecedentes

La INC cuenta con varios sistemas de gestión que son administrados en forma independiente, lo cual dificulta la gestión de los usuarios y accesos, la aplicación de políticas de contraseñas unificadas, así como el proceso de solicitud y aprobación de las cuentas.

3. Descripción

Solución de Gestión de Identidades y accesos, a los sistemas de la Industria Nacional del Cemento (INC). La misma debe contemplar los servicios de solicitud, aprobación, aprovisionamiento, auditoría y delegación de las identidades asociadas a las cuentas de los diversos sistemas a ser integrados.

4. Licencias

La solución deberá estar licenciada para:

- Total de usuarios: 600 usuarios internos.
- Periodo: 24 meses

Deberán ser entregados los manuales de instalación y administración, además de los certificados de licencia de uso.

5. Requisitos Generales

La solución deberá ser gestionada a través de una aplicación WEB centralizada, como mínimo con los siguientes requisitos.

5.1. **Requisitos Mínimos**

5.1.1. Todas las herramientas que componen la solución deberán estar integradas entre si y serán complementarias en sus funcionalidades.

5.1.2. Los componentes de la solución deberán pertenecer a un único fabricante

5.1.3. La aplicación WEB deberá ser compatible con los navegadores actuales del mercado: Explorer 11 o superior, Firefox 56 o superior, Chrome 62 o superior y Safari 10 o superior.

5.1.4. La solución debe ser aprovisionada sin restricciones.

5.1.5. Todos los accesos a la solución deben ser realizadas de forma segura.

5.1.6. Debe permitir el acceso a través de una computadora, Tablet, y celulares, compatibles con Windows, Linux, MacOs, Android e iOS.

5.1.7. La interfaz de la solución debe poder ser personalizada con los estándares de la INC (fondo, logos, información, enlaces).

5.1.8. Debe permitir el acceso a la aplicación a través de perfiles diferenciados

5.1.9. Debe soportar la segregación de funciones a nivel transacciones de autorización en el ambiente SAP.

5.1.10. Debe permitir el registro de todas las actividades de acceso y modificación de datos en el sistema (creación, modificación y exclusión, perfiles de acceso, concesiones, bloqueos, ciclo de vida), permitiendo el resguardo histórico por un periodo configurable a criterio de la INC, con el objetivo de garantizar la rastreabilidad de las acciones ejecutadas generando evidencias auditables.

5.1.11. Deberá incluir un catálogo de permisos que permita el almacenamiento, en forma de metadatos, de todos los permisos de acceso a los diferentes sistemas integrados de la entidad.

5.1.12. Deberá incluir un repositorio de identidades centralizado como fuente única confiable de almacenamiento de datos de identidades (actuales e históricas), dicho repositorio debe permitir el modelo de datos que incluya identidad, cuentas, aplicación, permisos, comentarios y datos de control.

5.1.13. La solución debe permitir incluir en un esquema de datos adicionales. Deberá permitir el uso de metadatos para enriquecer la información.

5.1.14. El procesamiento de datos importados de fuentes autoritativas hacia el repositorio de identidades podrá ser de la forma ad hoc o de forma programada en intervalos predefinidos.

5.1.15. Debe incluir un portal de autoservicio para las solicitudes de acceso que permita a los usuarios finales o administradores, mediante la cual puedan solicitar accesos y/o cambios de los mismos.

5.1.16. La solución debe soportar, consolidaciones, conciliaciones, reconciliaciones y auditoria de las distintas cuentas y permiso de una única identidad.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.2. **Workflow**

5.2.1. Debe proveer una solución de Workflow que pueda soportar el ciclo de vida completo de una identidad.

5.2.2. La solución deberá permitir a los aprobadores visualizar y administrar todas las tareas del flujo de trabajo, bajo su responsabilidad a partir de cualquier dispositivo.

5.2.3. Debe generar notificaciones vía e-mail a los usuarios informando el estado de las solicitudes y aprobaciones.

5.2.4. Debe contar con una interfaz para las tareas de monitoreo, estado y progreso de los procesos y aprobaciones.

5.2.5. Debe notificar por e-mail a los aprobadores, cuando una tarea del flujo de trabajo no está siendo ejecutada por cierto periodo de tiempo definido.

5.2.6. Debe poder enviar las tareas del workflow que no están siendo ejecutadas por un periodo predefinido a otros aprobadores. Este ruteo debe optar por una notificación al primer aprobador antes de reenviar a otros aprobadores

5.2.7. Debe permitir a los aprobadores, delegar sus tareas de workflow a otros aprobadores, pudiendo ser esto en forma manual o planificada.

5.2.8. El motor del workflow deberá ser capaz de invocar procesos y servicios externos utilizando servicios web, API, local. El método de integración podrá ser determinado por la aplicación o servicio externo. Deberá poder administrar las interacciones entre el workflow y la aplicación/servicio invocado. Por lo que deberá ser capaz de interpretar códigos de retorno, procesar datos.

5.2.9. Debe permitir la visualización del workflow de una solicitud de acceso, identificando etapas y aprobadores, debe permitir la rastreabilidad de las aprobaciones.

5.2.10. Debe permitir el modelado de escalamiento de aprobaciones por tiempo.

5.3. **Generalidades**

5.3.1. El acceso del usuario deberá ser realizado por login y contraseña, a ser generada cuando el usuario es creado por el personal de la INC, la solución debe encaminar el password autogenerado basado en la políticas de password definidas.

5.3.2. Debe soportar la configuración de políticas de seguridad definidas por la INC.

5.3.2.1. Bloquear el acceso de un usuario luego de un tipo definido sin uso.

5.3.2.2. Bloquear el acceso por la cantidad de intentos fallidos de acceso definida

5.3.2.3. Complejidad de contraseña.

5.3.3. Debe soportar funciones de auditoria y monitoreo de todos los componentes.

5.3.4. Registrar los eventos de seguridad en el uso del sistema.

5.3.5. Aprovisionar interfaz de consulta de auditoría de forma automatizada o manual, por medio de consultas predefinidas y configurables.

5.3.6. Debe soportar mecanismos que garanticen la recuperación de la solución en caso de contingencia.

5.3.7. Debe proporcionar la confidencialidad e integridad de los datos enviados para otros sistemas integrados.

5.3.8. Debe utilizar certificados digitales válidos para las transacciones HTTPS.

5.3.9. Debe permitir controlar las notificaciones enviadas a los usuarios, pudiendo parametrizar, generar, configurar y programar notificaciones por eventos y perfiles de entidades.

5.3.10. Debe permitir el reenvío de notificaciones por parte del administrador.

5.3.11. La solución debe poder detectar cambios de permisos de acceso a nivel de negocio que requieran cambios en el modelo de roles. Por ejemplo: Si se agregan usuarios a un nuevo rol A y resulta que el Rol A, es similar a un rol ya definido, la solución debe ser capaz de detectar las similitudes y asistir al administrador en resolver las redundancias y reutilizar los roles.

5.3.12. Debe permitir la importación de los cuentas y roles del Active Directory.

5.3.13. Debe proveer además de los reportes a ser definidos por la entidad, como mínimo lo siguiente:

5.3.13.1. Certificación de Privilegios de usuarios.

5.3.13.2. Certificación de usuarios.

5.3.13.3. Certificación de roles.

5.3.13.4. Certificación de servicios (plataformas integradas).

5.3.13.5. Cambios de privilegios.

5.3.13.6. Ciclo de vida del usuario.

5.3.13.7. Recertificaciones de privilegios.

5.3.13.8. Reportes de Segregación de Funciones.

5.3.14. Permitir la delegación de funciones en forma temporal basado en:

5.3.14.1. Fecha de inicio de delegación.

5.3.14.2. Fecha de finalización delegación.

5.3.15. Permitir la delegación dinámica de una tarea de aprobación de manera tal de reasignar la tarea a otro usuario dinámicamente según reglas preestablecidas.

5.3.16. Permitir el aprovisionamiento de Usuarios basado en roles (RBAC).

5.3.17. Permitir que el modelado RBAC de administración de roles también soporte la capacidad de manejar roles anidados.

5.3.18. Permitir el aprovisionamiento basado en reglas dinámicas (ABAC – Attribute Based Access Control) de manera a poder realizar la asignación de permisos basado en atributos del usuario.

5.3.19. Debe poseer la flexibilidad de poder aprovisionar usuarios de fuentes de identidades donde no se posea un conector nativo o sea contar con una herramienta de desarrollo de adaptadores.

5.3.20. Debe soportar la integración a los sistemas, sin la necesidad de instalar un agente (agentless) en los servicios integrados.

5.3.21. Debe permitir la integración con terceras partes vía Web Services, Rest, etc

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.3.22. Debe permitir la sincronización de cuentas tanto:
5.3.23. Outside: Desde la solución de gestión de identidades a las plataformas integradas a través de políticas de identidades y roles.
5.3.24. Inside: Desde las plataformas integradas al sistema de gestión de identidades.
5.3.24.1. Debe tener la capacidad de para gestionar las altas y bajas de cuentas en forma mediante la lectura de archivos csv o txt. La carga masiva de debe permitir:
5.3.25. Transformar datos antes de cargarlos.
5.3.26. Ejecutar Workflow que permitan realizar operaciones a nivel de ABM:
5.3.26.1. Aprobar.
5.3.26.2. Rechazar.
5.3.26.3. Reservar.
5.3.26.4. Liberar.
5.3.27. Debe permitir modificar en forma masiva los atributos de usuarios.
5.3.28. Debe permitir programar las altas y bajas de cuentas basadas en planificaciones a ser definidas.
5.3.29. Debe tener la capacidad de definir un ID de usuario único durante la creación de la cuenta de una identidad, en la misma se debe considerar.
5.3.29.1. Que el usuario este previamente definido en cuyo caso deberá generar una ID de usuario única.
5.3.29.2. Que el usuario haya sido dado de baja o deshabilitado en cuyo caso se deberá prevenir la reutilización del mismo ID de usuario.
5.3.30. Debe poseer un portal de autoservicio de gestión de contraseñas.
5.3.31. Debe poseer un mecanismo seguro de autoservicio para que los usuarios puedan gestionar la recuperación de sus contraseñas olvidadas.

6. *Servicios*

- Debe proveer dentro de la trabajos la documentación, previa a la implantación de la solución de lo siguiente:
  - Análisis y perfilado de cargos/roles/personas.
  - Árbol Organizacional.
  - Método de Integración con RRHH.
  - Procesos de aprobación.
  - Procesos de delegación
  - Diseño lógico – físico.
  - Manual de procedimiento de Gestión de Identidades
- La instalación de la solución debe ser realizada en forma transparente sin causar impacto al ambiente productivo y deberá garantizar la integridad del mismo
- Debe poder integrarse obligatoriamente las siguientes plataformas
  - Active Directory.
  - Windows Server.
  - SAP R3 Netweaver.
  - LDAP.
  - Zimbra.
  - Postgress.
  - Aplicación Web y Base de Datos Postgress.
  - SQL Server.
  - SO Centos.
  - SO Red Hat.
- Debe proveerse reportes que muestren el grado de cubrimiento de permisos de acceso.
- El oferente debe comprobar la cualidad técnica de los especialistas involucrados a través de documentación, debe contar con al menos 2 especialistas certificados en la solución, presentar Curriculum Vitae de los mismos.
- El oferente debe contar al menos con 2 experiencias locales comprobables a través de notas, contratos y facturas de soluciones de Gestión de Identidades.

7. *Soporte Técnico*

Alcance de los servicios de soporte:

El servicio de Asistencia en Software tiene como finalidad mantener operativos los sistemas renovados, descriptos durante un periodo de 24 (veinticuatro) meses en la modalidad 7x24, contados a partir de la recepción del ítem 2.

Tareas comprendidas como parte del servicio.

El servicio de asistencia en software comprende el conocimiento y dominio de los siguientes ítems y estos forman parte de las tareas a ser desarrolladas por el personal técnico del prestador como parte del servicio:

- El Departamento de Operaciones de TIC será responsable de la supervisión de los trabajos de Asistencia de Software. Tendrá como función designar y priorizar los trabajos a realizar, aprobar o rechazar los trabajos realizados, aprobar o rechazar los informes, realizar los informes del cumplimiento de los servicios de los equipos incluidos en este anexo técnico.
- La modalidad de servicio requerida es 7x24, debiendo EL PROVEEDOR atender las solicitudes de soporte de la GTIC para el Software renovado por el periodo de 24 (veinticuatro) meses y en un tiempo no mayor a 4 horas (soportes on Site) y máximo 2 horas (soporte telefónico o vía email), esto para requerimientos considerados **críticos**.
- El tiempo máximo de atención para requerimientos considerados **no críticos** será de 72 horas.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La tipificación de requerimientos como críticos o no críticos es competencia de la contratante quien determinará dicho nivel según sus necesidades, informando de esta tipificación al momento de elevación de la solicitud al soporte local.

- Todas las solicitudes de atención a reclamos se harán a través del administrador de Contrato, quien canalizará los pedidos de servicio según procedimiento previamente acordado entre las partes. EL PROVEEDOR deberá facilitar canales de comunicación eficientes para la elevación de las solicitudes de soporte y/o asistencia.
- Usuario y password para acceder a descargas oficiales, sin intervención de la prestadora de servicios.
- El servicio deberá ser local, es decir, brindado mediante mano de obra calificada residente en el país, esto a fin de garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos.

Observación: El oferente deberá presentar una Carta de Compromiso de Soporte Técnico para el producto por el término de 24 meses.

8. Coordinación y Supervisión

Para los trabajos inherentes a los ítems 1 y 2 las tareas serán coordinadas con el Departamento Operaciones de TIC. Las aprobaciones que impliquen procesos de pago deberán tener la autorización de la Gerencia de TIC.

9. Productos Esperados

9.1. Licencias de uso para 600 usuarios con soporte del fabricante por 12 meses.
9.2. Renovación de licencias con soporte del fabricante por 12 meses adicionales (total 24 meses de uso con soporte de fabricante).
9.3. Documentación indicada en el capítulo 6.
9.4. Instalación, configuración y pruebas de buen funcionamiento de la plataforma en ambiente de test y ambiente de producción.
9.5. Integración con los siguientes sistemas de la INC.
9.5.1. Active Directory.
9.5.2. SAP R3 Netweaver.
9.5.3. Zimbra 8.6.0 o superior.
9.5.4. Sistema de Gestión Digital (BD postgres 9.3).
9.5.5. Intranet INC (BD postgres 9.6).
9.5.6. Sistema de Gestión Documental (BD postgres 9.6).
9.5.7. Sistema de Gestión de Proyectos (Openproject).
9.6. Capacitación a los técnicos del Departamento de Operaciones de TIC y del Departamento de Sistemas de TI.
9.7. Servicio de Soporte Local 7x24 por 24 meses.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A.
EL PROVEEDOR

STARK TECNOLOGÍA S.A.

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 009 /2020

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

ITEMS Nº	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Deberán ser entregados hasta 30 días posteriores de la firma del Contrato.	Administración Central – Gerencia TIC, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.
2	Deberán ser entregados hasta 30 días posteriores de la firma del Contrato.	Administración Central – Gerencia TIC, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.
3	Dentro de los 30 días posteriores de la firma del Contrato.	Administración Central – Gerencia TIC, de Lunes a Viernes desde las 07:00 hasta las 14:00 horas.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**
Serán presentados 03 (tres) certificados.
Frecuencia: Según Plan de Entregas
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*
Acta de recepción 1	*Acta de recepción*	*Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total de los bienes requeridos.*
Acta de recepción 2	*Acta de recepción*	*Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total de los bienes requeridos.*
Acta de recepción 3	*Acta de recepción*	*Dentro de los 10 días siguientes a la entrega total de los bienes requeridos.*

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A.
EL PROVEEDOR

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE